

Expte. 78.336/965.- D.Ejecutivo.-Expte. 8053-I-2457/965.- D.Ejecutivo.-

La Plata, julio 21 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria nº 11 celebrada el día 20 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 3 3 6 2

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle Hernandez desde Arana a El Rincón, de Villa Elisa.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación, citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y cumplido archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, agosto 4 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Bdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R. Públicas (Int.)

Es Copia
V.L.B.